

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 542571

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-042383

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de abril de 2011, con el N° 11-042383-00000-0000, el(los) señor(es) Ricardo Alberto Bohórquez Pérez, presentó (presentaron) la patente de invención titulada "RECEPTOR DE PARTÍCULAS PARA TALADROS ELÉCTRICOS."

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 654 del 16 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8776, notificado por fijación en lista el 21 de mayo de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-042383-00006-0000 del 16 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, de igual manera mediante el escrito radicado bajo el N° 11-042383-00005-0000 modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 5 4 2 5 7
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 11-042383

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“RECEPTOR DE PARTÍCULAS PARA TALADROS ELÉCTRICOS”

Clasificación IPC: B23Q 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el Nº 11-042383-00006-0000.

Titular(es): RICARDO ALBERTO BOHÓRQUEZ PÉREZ.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Ricardo Alberto Bohórquez Pérez.

Vigente desde: 06 de abril de 2011 ***Hasta:*** 06 de abril de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 54257

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-042383

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a el(los) señor(es) Ricardo Alberto Bohórquez Pérez, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **11 SET. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



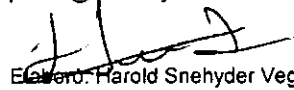
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

consultas@tmtamayo.net

patent@tmtamayo.net



Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi.

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan.